



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3545 /2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una arteria de entrada principal al barrio, por la cual circula un flujo demasiado importante de vehículos;  
que unido al estacionamiento vehicular de los vecinos, genera en la zona referida, que la circulación se convierta en un verdadero escollo para los habitantes y transeúntes del barrio, poniendo en riesgo la integridad física y acrecentando las posibilidades de accidentes;  
que al contar con la calle paralela inmediata, Cabo Primero José Gómez, como posible salida principal del barrio hacia la avenida San Martín, es que consideramos pedir el sentido único de circulación de Este a Oeste de dicha calle;  
que debido a las malas dimensiones de escasa proporción del ancho de la calle, la presente norma pretende solucionar el problema vial en el tramo comprendido entre la avenida San Martín hasta la calle Ramón Díaz Chara;  
que es necesaria la cartelería que indique el sentido de la circulación de la calle antes mencionada;  
que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

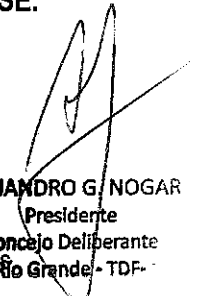
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) PROCEDASE**, mediante el área Municipal correspondiente, al cambio del sentido de circulación de las calles Base Antártica Esperanza y Base Marambio en dirección Este-Oeste, entre la Av. San Martín y Cabo Primero José Gómez y el tramo de la calle Ramón Díaz Chara, comprendido entre Base Marambio y Cabo Primero Gómez con orientación Oeste-Este.
- Art. 2º) PROCEDASE** a la señalización vertical y horizontal correspondiente al sentido único de circulación.
- Art. 3º) PROCEDASE** a la colocación del cartel indicador "contramano" al ingreso del tramo de la calle Ramón Díaz Chara, intersección Cabo Primero Gómez.
- Art. 4º) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.  
Fr/OMV

  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF